



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0248-DS

Agosto 11 del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD	OBRA NUEVA
TITULARES	LUIDER SAAVEDRA MONTOYA
IDENTIFICACION	C.C. No. 10.009.833
RADICACIÓN No.	No. 76147-1-26-0064
FECHA DE RADICACION	27/03/2026
CLASE	4
FICHA CATASTRAL	00-01-0000-0001-0354-000-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-51864
ESCRITURA	No. 853 del 21/05/2025 de la Notaria Primera de Cartago Valle.
DIRECCION	CALLE 36 # 3 C-64 LOTE 08
SECTOR/BARRIO	KM 4 VIA ANSERMANUEVO

- B. Que la solicitud de licencia urbanística fue radicada en legal y debida forma el día 27/03/2026, mediante radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE-0564, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015.
- C. Que el día 06/04/2026, mediante radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE-0605, el titular adjuntó dos (2) fotografías como constancia de la instalación de la valla de color amarillo y de la notificación a vecinos y terceros.
- D. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, ante la imposibilidad de surtir la notificación mediante correo certificado, por tratarse de lotes, se procedió a efectuar la notificación mediante aviso publicado en el periódico Diario Occidente el día 12 de abril de 2026.
- E. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, y de conformidad con el procedimiento establecido para la expedición de licencias urbanísticas, previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se efectuó la revisión técnica,



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, como resultado de la cual se levantó el Acta de Observaciones No. 0064 de fecha 28/05/2026, comunicada mediante radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VS-1141, en la que se requirió al solicitante efectuar las siguientes correcciones y aportar los documentos correspondientes:

"OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

DOCUMENTOS

1. Adjuntar certificación de hilos y niveles expedido por planeación municipal.

ARQUITECTURA

1. Aparentemente el predio se encuentra en suelo de expansión AE8, por lo cual para su desarrollo deberá primero formularse el correspondiente plan parcial. De acuerdo con esto se requiere anexar levantamiento topográfico el cual deberá sobreponerse sobre el plano N. 11 del POT para definir claramente esta ubicación.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

ESTUDIO DE SUELO

1. Presentar localización de sondeos de acuerdo con la planta estructural o arquitectónica donde se observen los 3 módulos.

DISEÑO ESTRUCTURAL

1. Revisar si las respuestas a las observaciones arquitectónicas y/o geotécnicas modifican el proyecto estructural. (Pronunciarse al respecto).
 2. Coordinar con el arquitecto diseñador, dado que deben coincidir localización y tamaño de elementos estructurales, ejes, cubiertas, en el módulo 2 no coincide el tamaño de la placa en concreto de cubierta con el plano arquitectónico".
- F. Que el día 15/07/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE - 1292, el titular solicito por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- G. Que, efectuada la comunicación de la solicitud de licencia a los vecinos colindantes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el señor NELSON HERNÁNDEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.470.970, mediante oficio radicado en ventanilla única No. CUC 2026 VE-1209 de fecha 03/07/2026, se hizo parte dentro de la actuación administrativa y presentó objeción a la expedición de la Licencia Urbanística de Construcción, solicitando a este Despacho negar y archivar el expediente, por considerar que el predio carece de potencial de desarrollo constructivo residencial directo, al encontrarse en el área de expansión urbana AE8 del POT vigente de Cartago y no contar con un plan parcial debidamente adoptado por la Administración Municipal.
- H. Que mediante oficio No. CU N°-0097-2026-O de fecha 21/07/2026, este Despacho informó al señor NELSON HERNÁNDEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.470.970, que su objeción sería atendida dentro de la decisión que correspondiera respecto de la solicitud de licencia, y que la misma fue puesta en conocimiento del titular de la solicitud.
- I. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que, cuando el interesado no haya dado cumplimiento a las correcciones y requerimientos formulados dentro del término establecido para ello, se entenderá desistida la solicitud y se procederá a su archivo.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- J. Que, vencido el término concedido para presentar las correcciones requeridas mediante el Acta de Observaciones No. 0064 de fecha 28/05/2026, el titular no acreditó el cumplimiento integral de las mismas, razón por la cual no resulta posible continuar con el trámite y adoptar una decisión de fondo respecto de la solicitud de licencia urbanística.
- K. Que, en consecuencia, resulta procedente declarar el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, sin que ello implique un pronunciamiento de fondo sobre la viabilidad o inviabilidad definitiva del proyecto.
- L. Que, en mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DECLARAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-51864 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0000-0001-0354-000-000-000, ubicado en la CALLE 36 # 3 C-64 LOTE 08 KM 4 VÍA ANSERMANUEVO, presentada por el señor LUIDER SAAVEDRA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.009.833, actuando en calidad de propietario, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, por no haber acreditado el cumplimiento integral, dentro del término concedido, de las correcciones y requerimientos formulados mediante Acta de Observaciones No. 0064 de fecha 28/05/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2: Ordenar el archivo del expediente correspondiente a la solicitud de licencia urbanística, una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no habrá lugar a la devolución del cargo fijo pagado con ocasión de la radicación de la solicitud.

ARTÍCULO 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en agosto 11 del 2026.


Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 26 días del mes de Agosto del año 2026, siendo las 3:04 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:


LUIDER SAAVEDRA MONTÓYA
C.C. No. 10.009.833

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 26-1-0248-DS de fecha 11 de agosto del 2026, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez.
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016